

República de Colombia



**Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18**

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2011-00050-00

DTE: LENIS VILLARREAL RANGEL

DDO: MARTHA PATRICIA ARMESTO PEÑALOZA


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque, Cesar, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Vista la solicitud de presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

1° REQUERIR, por secretaría al pagador o jefe de nómina de la E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE, para que en un término improrrogable de dos (02) días, explique las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura. En caso de haberlos hechos manifieste en que cuenta fueron consignados dichos descuentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).